



R/ 1859

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 10 DIC 2018

**VISTO:** la Subvención de cooperación internacional de € 65.000 (euros sesenta y cinco mil), concedida a la República Oriental del Uruguay por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo;

**RESULTANDO:** I) que la referida Subvención se enmarca en el Memorando de Entendimiento entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para la Renovación de la Cooperación en sus Diversos Ámbitos y Modalidades, aprobado por Resolución de la Presidencia de la República P/486 de 31 de julio de 2015 y suscripto en la misma fecha;

II) que dicho Memorando de Entendimiento estableció los términos conforme a los cuales se implementaría un nuevo modelo de relación en materia de cooperación internacional, en lo que respecta a la agenda global de desarrollo, con enfoque de derechos humanos en el ámbito de la cooperación bilateral, sur-sur, triangular y regional;

III) que el ofrecimiento descrito en el Visto de la presente Resolución, tiene como finalidad la financiación de la intervención "Apoyo a la implementación de buenas prácticas fiscales conforme a los estándares internacionales";

IV) que a fin de ejecutar la actividad subvencionada, los referidos recursos serán concedidos a la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), a efectos de que proceda a instrumentar la utilización de dichos fondos;

V) que dichos fondos serán administrados por la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), de acuerdo al Convenio de colaboración suscripto con fecha 4 de noviembre de 2015;

**CONSIDERANDO:** la conveniencia de aceptar la subvención ofrecida;

2018-2-1-0011174 (2)



**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

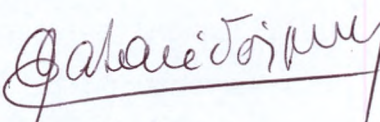
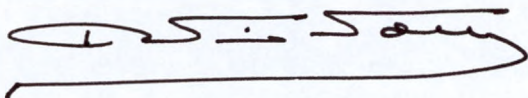
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, Doctor Juan Andrés Roballo a aceptar en representación de la República Oriental del Uruguay, la Subvención de € 65.000 (euros sesenta y cinco mil), concedida por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para la realización de la intervención mencionada en el Resultado III) de la presente Resolución.

2º) Otórgase a la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional la facultad de disponer de los fondos provenientes de la Subvención con arreglo al objeto previsto.

3º) Comuníquese, notifíquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020